



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 13 -2015/MDV-ALC

Ventanilla, 28 de diciembre de 2015

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Informe N° 85-2015/MDV-GDU de 30 de diciembre del 2015, y el Informe N° 302-2015/MDV-GDU-SGAM; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma citada que la autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV, el Concejo Municipal aprueba el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE y Regula los Procedimientos para la Ejecución de Obras "Techo Propio" en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda" en el distrito de Ventanilla, cuyo objeto es relanzar el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE y establecer un procedimiento especial, simplificado y de bajo costo, dentro de un período extraordinario, para los recurrentes que hayan sido declarados elegibles para el Bono Familiar Habitacional creado mediante Ley N° 27829 y que en el marco del Programa Techo Propio, bajo las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda", soliciten Licencia de Edificación y Conformidad de Obra; y de cuyo contenido aparece que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2012, así como se otorgan facultades al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias a la presente Ordenanza de ser necesario;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0015-2012/MDV de 28 de diciembre del 2012, el Señor Alcalde dispone Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV por el plazo de 24 meses, desde el 1 de enero del 2013 hasta el 31 de diciembre del 2014; asimismo, a través del Decreto de Alcaldía N° 13-2014/MDV-ALC de 31 de diciembre del 2014, se dispone Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV por el plazo de 12 meses, desde el 1 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2015-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento convoca a la población a nivel nacional a participar en la Primera Convocatoria del Programa Techo Propio para el Año 2015 y dispone la apertura de los Registros del Programa Techo Propio en la modalidad de aplicación de Construcción en Sitio Propio, para el otorgamiento de hasta 20,000 BFHs; en cuya Primera Disposición Complementaria Final expresa que los GFE (Grupos Familiares Elegibles) de las convocatorias aprobadas a través de las Resoluciones Ministeriales N° 015-2014-VIVIENDA y N° 291-2014-VIVIENDA, que no hayan sido declarados beneficiarios, así como las Entidades Técnicas que cuenten con



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

solicitud de código de proyecto, pueden ser atendidos en mérito a la presente Resolución Ministerial, sujetándose al cumplimiento de los requisitos establecidos en Reglamento Operativo;

Que, mediante Informe N° 1525-2015/MDV-GDU-SGAMN-JV de 2 de diciembre del 2015, la Subgerencia de Autorizaciones Municipales comunica que, durante el período 2015 y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV, se han emitido 1584 Licencias de Edificación y 871 Conformidades de Obras dentro del Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE; sin embargo, advierte la existencia de procedimientos administrativos pendientes, tanto ante la Corporación Municipal como ante el Fondo Mi Vivienda, además del proceso constructivo de los módulos de vivienda (el cual concluye con la conformidad de obra);

Que, mediante Informe N° 85-2015-MDV-GDU de 28 de diciembre de 2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV, el cual aprueba el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE y regula los procedimientos para la ejecución de obras "Techo Propio" en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda" en el distrito de Ventanilla, se encuentra ejecutándose tras haber sido prorrogado su periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, en mérito a los Decretos de Alcaldía N° 0015-2012/MDV y N° 13-2014/MDV-ALC respectivamente; asimismo, habiéndose verificado por medio de la Sub Gerencia de Autorizaciones Municipales sobre la existencia de procedimientos administrativos en trámite dentro de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV, así como existiendo una atención progresiva del Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE y teniendo en cuenta que la Resolución Ministerial N° 016-2015-VIVIENDA dispone que los Registros del Programa Techo Propio permanecerán abiertos hasta cuando se hayan asignado los 20,000 BFHs ofertados mediante la presente Resolución Ministerial, resulta necesario prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV por un lapso de tiempo prudencial de 2 meses, facilitando así que los vecinos del distrito accedan a la construcción y mejoramiento de sus viviendas dentro del Programa Techo Propio;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) y Artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1.- Prorrogar** la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2011/MDV, que aprueba la "Ordenanza Municipal que aprueba el Programa de Vivienda de Ventanilla - PROVIVE y regula los procedimientos para la ejecución de obras "Techo Propio" en las modalidades de "Construcción en Sitio Propio" y "Mejoramiento de Vivienda", en el distrito de Ventanilla", por el plazo de dos meses, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016.

**ARTÍCULO 2.- Encargar** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las Subgerencias bajo su cargo, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, debiendo todas las dependencias de ésta Corporación Edil prestar el apoyo y las facilidades del caso para su correcta aplicación.

**ARTÍCULO 3.- Disponer** a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alarcón Marcos Arcega  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
DANTE MESA RINTO  
GERENTE